

AVISO DE REMATE

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL hoy QUINTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUÉ-TOLIMA

HACE SABER:

Que en el proceso Divisorio de ISLENA BELTRAN OSPINA, ERNESTO BELTRAN OSPINA, ACENEIDA BELTRAN OSPINA, HENRY BELTRAN OSPINA, JAVIER BELTRAN OSPINA contra ROGELIO CAMPO DIAZ y LUZ MARY BELTRAN OSPINA, con radicado 73001402301220160019700, en proveído de Noviembre Tres de Dos Mil Veintitrés (11-03-2023) se señaló las diez de la mañana (10:00AM) de Febrero Catorce de Dos Mil Veinticuatro (02-14-2024) para llevar a cabo diligencia de remate de las mejoras objeto de la demanda debidamente embargado, avaluado y secuestrado:

BIEN INMUEBLE OBJETO DE REMATE

Es un Predio Urbano, destinado a vivienda y comercio, ubicado en la Calle 11 N°. 10 A- 80 Barrio Belencito, sin matrícula Inmobiliaria al estar construida sobre un predio propiedad del municipio de Ibagué, consta de cocina semi enchapada con mesón, entropaño, lavaplatos en aluminio, un baño pañetado sin pintura con división de cemento, ducha enchapada y lavamanos exterior, un baño privado enchapado sin división, cuatro habitaciones con ventana al interior, sin closet, fachada pañetada y pintada, 2 ventanas y una puerta ventana metálica con rejas ornamentadas y vidrio grabado, piso en cemento rustico, techo en teja de Zinc, paredes pañetadas y pintadas en regular estado, piso en cemento pulido, parte de la sala funciona como local comercial, un área de 102,53 metros cuadrados, el inmueble se encuentra escrito con el registro catastral N°. 01-01-0190-0221-001 y en la Escritura N°. 1057 Mayo 24 de 2016 de la Notaria Cuarta del Circuito de Ibagué.

Actúa como Secuestre de las mejoras JUAN ROBERTO SUAREZ MARTINEZ, quien se localiza en la manzana P Casa 10 Barrio Arkalucia de Ibagué, Celular 316-8212487, quien da informes del mismo.

La publicación se hace de conformidad con los artículos 450 ibídem y artículo 452 del Código General del Proceso y el Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

AVALUO

Las mejoras descritas están avaluados pericialmente en la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$65.968.827.00).

POSTURA

Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40% de ésta en el Banco Agrario de la ciudad Cuenta No. 730012041012.

LICITACION

El remate se realizará virtualmente, a través del servicio institucional de la plataforma de Lifesize. Los postores deberán remitir a través del correo electrónico j12cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co, su

postura, en PDF cifrado con contraseña y/o encriptado, y en el asunto deberá indicar “POSTURA REMATE 012-2017-00434-00”, sin embargo, conforme a los lineamientos de las Altas Cortes, el acceso a la justicia se debe garantizar a todos los intervinientes, si el postulante no cuenta con los medios tecnológicos para asistir virtualmente, deberá traer su postura de manera física en las instalaciones del despacho. La diligencia comenzará en la fecha y a la hora indicada, y se cerrará después de transcurrida una (1) hora desde el inicio de la audiencia. (Art. 452 C.G.P.). Se advierte a los interesados en la subasta pública que, para que se les comparta el link de la audiencia virtual, deberá acreditar que realizó el pago del 40% del avalúo.

La publicación se realizará en la página de la Rama Judicial especial del Juzgado 12 Civil Municipal/aviso: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-civil-municipal-de-ibague/83>

Así mismo, dicha consignación deberá realizarse con antelación a la hora señalada, si quiera de dos a tres (2-3) horas de antelación, lo anterior, para que al momento de darle apertura a la diligencia, constatar por parte del despacho, en la cuenta de depósitos judiciales que posee esta judicatura, en el Banco Agrario de Colombia, que efectivamente, existe la consignación alegada. Lo anterior obedece a que, antes o durante la diligencia, realizan los pagos a través de plataformas digitales, y este sistema de pagos, se ven reflejados en la cuenta de destino, dos o tres (2-3) horas después a su realización.

Ibagué, Enero Veintitrés de Dos Mil Veinticuatro (01-23-2024)



NOHORA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA